



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 08 de abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril de 1999.
- Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ, del 30 de noviembre de 2009.
- Oficio N° 000223-2025-GAD-CSJHA/PJ del 07 de abril 2025. (EXP 27-2025-SGAG-G)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ del 13 de julio de 2017 y Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ del 20 de diciembre de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Huaura como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.

TERCERO: Con Resolución Administrativa N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril de 1999 se aprobó las Normas que regulan la designación del Diario judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País”, así como los “Términos de Referencia”, con la finalidad de establecer la metodología y los lineamientos que permitan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, a través del cual se haga de público conocimiento las actividades de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales, de acuerdo a lo que determina el artículo 167 del Código Procesal Civil.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: De la citada norma y para efectos de la convocatoria del Diario Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, deberá observar las normas de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y su reglamento², para el proceso de designación del Diario judicial; para el caso del proceso de selección mediante concurso público deberá utilizar como base el modelo de los Términos de Referencia, que se realicen en cada Distrito Judicial y serán aprobados por el Presidente de Corte mediante acto administrativo.

QUINTO: En el tercer párrafo del artículo 5° de la “Norma que regula la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País”, establece que la Comisión a cargo de los procesos de selección, estará integrada por tres Vocales Superiores (Hoy Jueces Superiores), por el Administrador de la Corte (en la fecha Gerencia de Administración Distrital) y el encargado de la Oficina de Imagen Institucional.

SEXTO: Asimismo, con Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ del 30 de noviembre del 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone procedimientos para la elección y designación del Diario Judicial de las Corte Superiores de Justicia del País, a que se refiere la Resolución Administrativa N° 167-99-CE-TP-CME.

SÉPTIMO: Con Oficio N° 000223-2025-GAD-CSJHA-PJ de 07 de abril de 2025, la Gerencia de Administración Distrital, eleva la propuesta para la conformación de la Comisión encargada del proceso de selección del Diario Judicial para el presente año judicial.

OCTAVO: En consecuencia, estando a la normativa antes detallada, la elección y posterior designación del Diario Judicial, tiene por finalidad que a través de dicho diario se haga de conocimiento público las actividades de la Corte Superior de Justicia de Huaura, así como las publicaciones de los edictos judiciales³, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ del 30 de noviembre del 2009, que establece las modificaciones del procedimiento para elección y designación del Diario Judicial en el Distrito Judicial; corresponde

¹ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

³ Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 30293

“Notificación por edictos

Artículo 167.- La publicación de los edictos se hace en el portal web oficial del Poder Judicial. Si ello no fuera posible por las condiciones tecnológicas o lejanía del órgano jurisdiccional, el edicto se publica en el diario de mayor circulación de la circunscripción. A falta de diarios, la publicación se hace en la localidad más próxima que los tuviera, debiéndose además fijar el edicto en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión.

En todos los casos, la publicación debe efectuarse por un periodo de tres días hábiles acreditándose su realización, agregando al expediente la constancia de su publicación web emitida por el especialista o secretario judicial respectivo y la impresión de la publicación realizada en el portal institucional o, de ser el caso, el primer y el último ejemplar de las publicaciones realizadas en los diarios.”



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

conformar la Comisión encargada del procesos de selección del Diario judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)⁴, 3)⁵ y 9)⁶ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁷

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
VÍCTOR RAÚL MOSQUEIRA NEIRA Juez Superior Titular	Presidente
GILBERTO ABRAHAM CÁCERE RAMOS Juez Superior Titular	Miembro
OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA Juez Superior Titular	Miembro
MARCO ENRIQUE VELASQUEZ MAGALLANES Gerente de Administración Distrital	Miembro
ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA Responsable de Imagen Institucional	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER y ENCARGAR a la Comisión conformada, la elaboración de los términos de referencia – bases, que establecerá el desarrollo del proceso de selección, mediante el cual se designará al Diario Judicial de este Distrito Judicial, las que deberán de elaborarse según los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa N° 167-99-ST-TP-CME-PJ y Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas,

⁴ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

⁵ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁶ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁷ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Coordinación de Logística, Imagen Institucional e integrantes de la Comisión para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

